



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 064/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo III del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Sera responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.”*

Que, el párrafo III del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”*

Que, actualmente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro – ACFO agrupa a 52 conjuntos folklóricos que forman parte del Carnaval de Oruro, en devoción a la Virgen del Socavón.

Que, la Fraternidad Artística y Cultural “La Diablada” fue fundada el 25 de febrero de 1944, por su excelente presentación en el Carnaval de Oruro, logró llevar su danza al interior y exterior del país, recibiendo diferentes reconocimientos y distinciones, tanto por Instituciones públicas y privadas. Se le otorga el nombre de Fraternidad porque aducían que la intención era reunir a todos los integrantes en un ambiente pleno de amistad.

Que, la Fraternidad Artística y Cultural “La Diablada”, Institución meritoria que cumplirá 80 años aportando al folklore y siendo partícipes del Carnaval de Oruro, Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, declarado por la UNESCO, llevando en alto el nombre de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Senadora proyectista: Lindaura Rasguido Mejía

POR TANTO

La Cámara de Senadores en uso de sus específicas atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General:



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fraternidad Artística y Cultural “La Diablada”**, por su aporte Cultural al Carnaval de Oruro “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad”, declarada por la UNESCO y su trayectoria institucional por más de cincuenta años difundiendo la riqueza folklórica del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES